

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2018

Sres.

Puente Hnos. S.A.

Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Mandato para transacción de mercado de capitales

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Puente Hnos. S.A. ("Puente") en mi carácter de Presidente//Apoderado de IWIN S.A. (el "Cliente" y junto con Puente, las "Partes") a fin de presentarles una propuesta (la "Propuesta" o el "Mandato") para la prestación de servicios relacionados con la estructuración, organización y colocación de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I (la "ON PYME Garantizada" o los "Valores Negociables" o la "Transacción") en el mercado de capitales local, conforme los términos y condiciones que se adjuntan como Anexo I a la presente. Mediante la estructuración y organización de la Transacción se procederá a la emisión de la ON PYME Garantizada por hasta un valor nominal en Dólares Estadounidenses equivalente a ARS 27.000.000 (Pesos Veintisiete Millones) dividido por el tipo de cambio aplicable a la transacción o aquella suma que las Partes entiendan conveniente, los cuales tendrán oferta pública y se listarán y negociarán en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") o cualquier otro mercado local, todo conforme las cláusulas que se encuentran en la presente.

Esta Propuesta tendrá una validez de diez (10) Días Hábiles (tal como se define a continuación), desde la recepción de la misma por parte de Puente (el "Plazo de Aceptación"), y se considerará aceptada si, dentro del Plazo de Aceptación, Puente remitiera al Cliente una nota junto con una presentación institucional o manifestara su conformidad expresa mediante la suscripción de la carta de aceptación que se acompaña al presente como Sub-Anexo A, sirviendo cualquiera de estos actos como aceptación irrevocable de los términos y condiciones de la misma.

En caso de que la Propuesta sea aceptada por Puente dentro del plazo referido, la misma será válida y vinculante para las Partes a partir de la fecha de aceptación. De lo contrario, será de ningún efecto y se tendrá por no escrita, sin que nada puedan reclamarse las Partes.

La presente Propuesta será regida e interpretada de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscitare entre las partes con relación a esta Propuesta, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento, o resolución se resolverá definitivamente por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos de Aires.

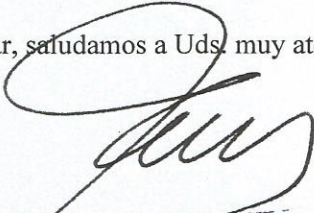
A los fines de la presente, "Día Hábil" significa aquél en el cual se desarrolle actividad bancaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el que los bancos, mercados y/o entidades financieras no estuvieren autorizados por la autoridad competente a no funcionar.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Por IWIN S.A.

Nombre:

Cargo:


~~EMANUEL LABATE~~
PRESIDENTE